

OFICIALIZA REGLAMENTO DE PRACTICAS
PROFESIONALES PLAN 2020, CARRERA AGRONOMIA.

RESOLUCIÓN EXENTA FADECIA N° 0.038/2022

ARICA, noviembre 28 de 2022

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002; Decreto Exento N° 00.220/95, del 10 de marzo de 1995; Decreto Exento N° 00.634/95, del 18 de mayo de 1995; Decreto N° 2/99, del 12 de Enero de 1999; Decreto Exento N° 00.219/2006, del 24 de Enero de 2006; Decreto TRA N° 16/2018, del 18 de abril de 2018; Decreto Exento RA N° 560/2022, del 4 de octubre de 2022; los antecedentes adjuntos a la presente Resolución; y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 y sus modificaciones, del 9 de noviembre de 2016.

RESUELVO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Oficializa "**Reglamento de Prácticas Profesionales Plan 2020, carrera de Agronomía**", que consta de cinco (4) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad, a contar del 1 de enero de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese

Por orden del Sr. Rector



GIULIANO LUCCIO PIÑONES
SECRETARIO (S)
DE LA UNIVERSIDAD



PILAR CAROLINA MAZUELA AGUILA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS

CONTRALOR

12 ENE 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Carrera de Agronomía

I.- INTRODUCCIÓN

Los (las) estudiantes de la Carrera de Agronomía de la Universidad de Tarapacá, para optar al título de Ingeniero(a) Agrónomo(a) deben cumplir las actividades curriculares donde se consideran 2 Prácticas Profesionales, cuyos objetivos están definidos en el Plan y Programas de Estudio 2020.

II.- REGLAMENTO.

Título I: De los requisitos y duración

Art. 1: Las actividades curriculares de las Prácticas Profesionales I y II, tendrán cada una, una duración total de 182 horas que incluye 176 horas de práctica propiamente tal (1 mes), más 6 horas previas de 2 sesiones de un taller de Inducción a las Prácticas Profesionales. Los talleres serán de dos sesiones de 3 horas cada uno, se desarrollarán durante el VI y VIII semestre para las Prácticas Profesionales I y II respectivamente.

Considerando que las actividades en la agricultura se desarrollan durante todo el año, las cuatro semanas de cada práctica profesional, que normalmente se ejecutan en las vacaciones de verano podrán fragmentarse en al menos dos partes. De este modo los (las) estudiantes podrán realizarlas también durante las vacaciones de invierno.

Art 2: Título II: De las Organizaciones válidas para realizar las Prácticas Profesionales.

Los (las) estudiantes podrán realizar las Prácticas Profesionales en instituciones públicas y/o empresas privadas.

Respecto a las instituciones públicas, éstas podrán ser nacionales o extranjeras, cuyas actividades estén centradas en la administración, investigación, extensión o docencia en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias, como también en la preservación del medio ambiente.

Las Prácticas podrán ser realizadas en:

- En empresas que desarrollen sistemas agropecuarios o silvoagropecuarios.
- Empresas u organismos no gubernamentales dedicados a la prestación de servicios agropecuarios y de transferencia tecnológica.
- Organismos educacionales que desarrollen proyectos de investigación agropecuaria y que cuenten con un (a) Ingeniero (a) agrónomo (a).
- Comunidades agrícolas campesinas organizadas y cuenten con un Ingeniero (a) Agrónomo (a).





Título III: De las Tutorías.

Art. 3: La empresa privada u organismo público, organismos no gubernamentales, organismos educacionales y comunidades agrícolas campesinas organizadas, debe contar con un responsable cuya función es ser el (la) tutor (a) del (la) estudiante en práctica y evaluar el desempeño del estudiante durante el período de la Práctica Profesional.

Título IV: Del seguimiento de los estudiantes

Art. 4: El (la) Coordinador (a) de Docencia encargado (a) de las Prácticas Profesionales de la Facultad de Ciencias Agronómicas es el (la) supervisor (a), deberá establecer contacto personal con el (la) tutor (a) y estudiante, que podrá ser presencial, telefónico, WhatsApp u otra tecnología comunicacional (correo electrónico, facebook, Instagram, entre otros), con la finalidad de mantener información actualizada del desarrollo de la práctica.

Título V: De la Evaluación de las Prácticas

Art 5: Sistema de evaluación de las Prácticas Profesionales. El (la) tutor (a) para efectuar la evaluación de desempeño del (la) estudiante al término de la Práctica Profesional dispondrá de una Pauta de Evaluación que contempla el logro de las competencias definidas para las Práctica Profesionales, la cual comprenderá los siguientes aspectos: general; transversal; aplicación de conocimientos específicos, destrezas y procedimientos.

Una vez completada la Pauta de Evaluación debe entregarla al (la) estudiante en un sobre cerrado o enviarlo al correo electrónico (agronomo@uta.cl), el que debe ser recepcionado por el Jefe de Carrera antes de los treinta días transcurridos del término de la Práctica, quién posteriormente lo debe enviar al (la) Coordinador (a) de Prácticas Profesionales de la carrera.

El (la) estudiante deberá entregar un Informe de Práctica Profesional que será calificado por el (la) supervisor (a) docente asignado (a) por el (la) Coordinador (a) de Docencia en los términos conceptuales de aprobado o reprobado, en los siguientes ítemes:

- Pauta de Evaluación por parte del (la) tutor (a). (Anexo N°2)
- Informe de Práctica (Pauta en Anexo N°3)

Título VI: Del procedimiento de formalización de la práctica

Art. 6: Cumplir con los requisitos de la práctica a la cual se postula. Para la Práctica Profesional I, haber aprobado hasta el VI semestre y asistido al Taller de Inducción. En el caso de la Práctica Profesional II haber aprobado hasta el VIII semestre y asistido al Taller de Inducción respectivo.

Art. 7: Identificación de probables Centros de Práctica Profesional, ya sea de la base de datos del encargado (a) de Prácticas Profesionales, o contactos del (la) estudiante y contacto de académicos (as).

Art. 8: Toma de contacto con el Centro de Práctica de interés del (la) estudiante a través de la redacción de una carta protocolar de solicitud redactada por el (la) académico (a) encargado (a) de las Prácticas Profesionales de la carrera.





Art. 9: Recepción de la autorización de la práctica.

Art. 10: Llenado de la Ficha de Inscripción de la Práctica Profesional y autorización por parte del Jefe de Carrera, la cual se presenta en el Anexo N°1.

Art. 11: Se le entregará una carpeta al tutor (a) con los siguientes documentos: seguro escolar, pauta de evaluación y plantilla de asistencia, la que será controlada por la empresa.

Art. 12: Se hará entrega de una carpeta al (la) estudiante con los siguientes documentos: reglamento de práctica y pauta de evaluación. Al momento de la entrega de la carpeta, el estudiante deberá firmar acuso de recibo de los documentos.

Art. 13: Entrega de constancia de agradecimiento a la empresa anfitriona, por recibir estudiantes en práctica y su colaboración con la carrera de Agronomía.

Título VII: De la suspensión de la Práctica profesional.

Art 14: Podrá suspenderse o cancelarse en los siguientes casos:

- 1.- Cuando lo soliciten justificadamente las empresas anfitrionas de los estudiantes en práctica.
- 2.- Cuando lo requieran justificadamente los (las) estudiantes en práctica. La solicitud de suspensión será mediante una carta presentada al (la) Encargado (a) de Práctica y/o enviada a su correo electrónico. Las causales podrán ser por motivo de salud, jurídico u otro, que sea considerado ineludible por el encargado (a).
- 3.- Las solicitudes de interrupción de Práctica Profesional serán evaluadas por el (la) Encargado (a) de Práctica.

Título VIII: De las obligaciones del (la) estudiante durante las Prácticas Profesionales

Art. 15: El (la) estudiante en Práctica Profesional deberá obligatoriamente:

- Cumplir con las actividades que se le asignen dentro del horario y días que contemple el acuerdo.
- Cumplir con todas las normas del Centro de Práctica, especialmente las de seguridad personal y de terceros.
- Cumplir con disciplina y buen desempeño las tareas que le sean encomendadas
- Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice durante sus actividades.
- Cumplir con dedicación las actividades relativas a la Práctica Profesional actuando siempre como digno (a) estudiante de la Universidad de Tarapacá.
- Cuidar la imagen de la Universidad de Tarapacá, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante el desarrollo de la Práctica Profesional.

Título IX: Competencias a desarrollar durante las Prácticas Profesionales

Art. 16: En la Práctica Profesional I, el (la) estudiante deberá demostrar los conocimientos adquiridos en los cuatro primeros semestre de la carrera.





Art. 17: En el transcurso de la Práctica Profesional I, el (la) estudiante deberá mostrar algunas de las siguientes competencias transversales:

- Expresarse con claridad en forma oral y escrita.
- Actitud favorable al autoconocimiento.
- Participar colaborativamente en equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Comunicación oral y escrita y del lenguaje computacional requerido en los campos disciplinarios.
- Capacidad de demostrar mejoramiento continuo en su quehacer.
- Empleo de lenguaje técnico propio de la profesión, a nivel de cuarto semestre.

Art. 18: En el transcurso de la Práctica Profesional I, el (la) estudiante deberá mostrar algunas de las siguientes competencias procedimentales:

Destreza en:

- El uso de instrumentos y equipos básicos de laboratorio y campo empleados usualmente en la agricultura.
- Técnicas de muestreo de suelo, plantas, herborización, entre otros.
- Resguardo del cuidado personal y de terceros

Art. 19: En la Práctica Profesional II, el (la) estudiante deberá demostrar los conocimientos adquiridos en los ocho primeros semestre de la carrera y emplear un lenguaje técnico propio de la profesión, a este nivel.

Art. 20: En el transcurso de la Práctica Profesional II, el (la) estudiante deberá mostrar algunas de las siguientes competencias transversales:

- Manejo de la lengua castellana, habilidades sociales, gestión de conocimiento y de la información, autogestión, innovación, orientación a la calidad.
- Presentar una actitud ética y proactiva en el desempeño de las actividades asignadas en el Centro de Prácticas.

Art. 21: Durante la Práctica Profesional II, el (la) estudiante deberá mostrar algunos de los siguientes aspectos procedimentales:

Destreza en:

- El uso de nuevos instrumentos y equipos de laboratorio y campo empleados usualmente en la agricultura.
- Preparación de soluciones nutritivas en micropropagación y fertirrigación.
- Montaje de sistemas de riego





PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL II

Nombre del (la) Estudiante _____

1. Identificación Centro de Práctica:

1.1 Nombre _____

1.2 Dirección _____

1.3 Ubicación del Centro. Región _____

Provincia _____ Comuna _____

1.4 Nombre del (la) Tutor (a) _____

1.5 Correo electrónico _____

1.6 Teléfono/celular _____

2. Periodo de Práctica:

Desde el _____ de _____ Hasta el _____ de _____

3. La evaluación de la Práctica Profesional II comprende los siguientes aspectos:

(Debe marcar con una X la alternativa que Ud. considera en cada aspecto).

Aspectos: Generales y/o Normativos

Actitud general	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Insuficiente
3.1 Cumple con el horario asignado.				
3.2 Cumple con la asistencia.				
3.3 Cumple con las normas del Centro de Práctica.				

Aspectos: Transversales

Actitud	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Insuficiente	No Aplica
3.4 Cumple con responsabilidad las tareas asignadas.					
3.5 Mantiene relaciones respetuosas con los integrantes del Centro de Práctica.					
3.6 Participa eficientemente en el equipo de trabajo.					
3.7 Se expresa con claridad en forma oral y escrita.					
3.8 Demuestra capacidad para exponer ideas, informes, entre otros, ante un grupo de personas.					
3.9 Presenta interés en autoconocimiento en temas relacionados con la práctica.					
3.10 Demuestra un mejoramiento progresivo en su desempeño como practicante.					





3.11 Demuestra una actitud proactiva en su desempeño como practicante.					
3.12 Manifiesta una actitud ética en el desempeño de las actividades asignadas en el Centro de Prácticas.					
3.13 Emplea correctamente términos en inglés utilizados en el Centro de Práctica.					

Aspectos: Conocimientos específicos

	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Insuficiente	No Aplica
3.14 Demuestra tener los conocimientos teóricos para realizar las actividades encomendadas.					
3.15 Demuestra tener los conocimientos prácticos para realizar las actividades encomendadas.					
3.16 Aplica conocimientos en ciencias básicas empleados en la agricultura.					
3.17 Aplica conocimientos de medio ambiente, agua, suelo y clima.					
3.18 Aplica eficientemente diversas tecnologías en los procesos productivos.					
3.19 Emplea eficientemente las tecnologías computacionales e informáticas.					
3.20 Emplea un lenguaje técnico de la profesión, a este nivel.					

Aspectos: Destrezas y Procedimentales

Habilidad	Muy bueno	Bueno	Suficiente	Insuficiente	No Aplica
3.21 Emplea con eficiencia la tecnología computacional.					
3.22 Demuestra destreza en el uso de instrumentos y equipos básicos de laboratorio.					
3.23 Demuestra destreza en el uso de instrumentos y equipos básicos de campo.					
3.24. Prepara con eficiencia soluciones en la micropropagación.					
3.25 Prepara con eficiencia soluciones nutritivas en la fertirrigación.					
3.26 Aplica eficientemente acciones prácticas en el sistema de riego.					
3.27 Ejecuta correctamente las técnicas de muestreo de suelos, plantas, herborización, otras.					
3.28 Resguarda su cuidado personal y de terceros.					





4. Señalar las principales actividades desarrolladas por el (la) estudiante:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____
- f) _____
- g) _____
- h) _____

5. Observaciones (mencione cualquier aspecto de la práctica que Ud. desee resaltar):

6. Según su experiencia con alumnos (as) en práctica ¿aceptaría nuevamente estudiantes?

SI _____

NO _____

FIRMA

Arica, ____ de _____ de ____.

Enviar este formulario a:

Jefatura de Carrera de Agronomía
e-mail agronomo@gestion.uta.cl

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS FONO (58) 205375
e-mail: agronomo@gestion.uta.cl



